TOMO LXXXVII Octubre-Diciembre, 1925. CUADERNO II

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

I

EL ESCUDO DE ARMAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Por mediación del Ministerio de la Gobernación del actual Directorio Militar, llegó a esta Real Academia, en demanda de Informe oficial, una exposición dirigida directamente a Su Majestad el Rey por el Alcalde de la ciudad de Palma del Río, en la provincia de Córdoba, manifestando a nuestro Augusto Soberano que existían dudas, confusiones y diferencias de criterio acerca del escudo de armas primitivo que debió usar aquel Ayuntamiento en sus comunicaciones, oficios, documentos, sellos, reposteros y demás sitios donde suelen colocarse los emblemas heráldicos; diferencias y controversias nacidas de la falta de antecedentes que podían existir y conservarse, bien en sus archivos o en los de la Diputación Provincial, y pidiendo a Su Majestad real licencia para poder servirse del que ellos proponen en su escrito, juzgándole pertinente y oportuno.

Añeja costumbre ha sido en nuestros municipios españoles el empleo del blasón, ya propio o peculiar, rememorando algún hecho heroico o suceso importante que glorificase o enalteciera a la Corporación, ya el timbre heráldico de la provincia a que aquél pertenecía, y en otro caso el familiar del personaje a que el pueblo, si era de señorío, estaba sujeto con todos los derechos anejos a la jurisdicción del señorío.

No es, por tanto, cosa desusada ni demasía la aspiración del

Ayuntamiento palmeño, toda vez que son innúmeros los que se valen de un escudo de armas para adorno, emblema, contraseña o en recuerdo de sus hazañas o actos acaecidos en la villa o ciudad que gobiernan. Lo que es de esperar con firme y constante deseo es que cuantos escritos se adornen con el nuevo blasón que solicitan aquellos munícipes, respondan al más noble, puro y sincero sentimiento de patriotismo y de conveniencias y ventajas nacionales.

No es fácil empresa la de indagar el primitivo blasón de aquella ciudad; las más fidedignas y naturales fuentes de información, los archivos municipales y provinciales, nada dicen acerca del particular, como tampoco arroja luz alguna el libro que el reverendo padre fray Ambrosio de Torres sacó de las prensas sevillanas en 1774 con el título de *Palma ilustrada o breve descripción de esta villa* (1).

Idéntico silencio se observa en el volumen que don Antonio de Moya escribió con el título de *Rasgo heroico, o declaración de las empresas, armas y blasones con que se ilustran y conocen los principales Reynos, Provincias, Ciudades y Villas de España* (2).

Piferrer, en el tomo de su *Nobiliario* (3), que abarca análoga materia, no se ocupa del escudo de Palma del Río.

Presumible es, en vista de lo apuntado, que si empleó pie-

---

(1) Palma, villa de la provincia de Córdoba, Palma ilustrada o breve descripción de esta villa, con motivo de declarar el origen y antigüedad de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de las Angustias, la que se venera con mucha devoción de dicho pueblo, colocada en la puerta que mira al río de Guadalquivir y camino de la Barca, llamada la puerta del arquito quemado, compuesta por el muy reverendo padre fray Ambrosio de Torres y Orden, colegial perpetuo y maestro por el claustro de su mayor colegio de Santo Tomás de Sevilla, hijo del Real Convento de San Pablo de Córdoba. Sevilla, en la imprenta del doctor don Jerónimo de Castilla, impresor de dicha ciudad, 1774." En 4.º

(2) "Rasgo heroyco, declaración de las empresas, armas y blasones con que se ilustran y conocen los principales Reynos, Provincias, Ciudades y Villas de España...", compuesto por don Antonio de Moya. Madrid, Manuel de Moya, 1756. Portada + 19 hojas de Preliminares sin foliar + 382 páginas de texto + 5 hojas de Tabla y Advertencias sin foliar. 4.º

(3) Piferrer (F.), *Nobiliario de los Reinos y Señorios de España*, 2.ª edición. Madrid, 1857, seis tomos y dos apéndices; en 4.º

zas heráldicas en su prístino o remoto escudo el Ayuntamiento que representan los solicitantes, cosa muy dudosa en mi sentir, fuese el familiar de los señores de Palma, siendo el primero de ellos el general de la mar Egidio Bocanegra, hermano del famoso almirante Simón Bocanegra, genoveses ambos, a quien se lo concedió el monarca Alfonso XI, pasando después a la histórica familia de los Portocarreros, hasta que entró, por enlace, con el título de Conde y Grandeza de España a él unida, en la egregia Casa de los Duques de Híjar, cuyo copioso, interesantísimo y admirablemente ordenado archivo no guarda indicio alguno de tal cosa (1); y como estos tres linajes han usado siempre distintas insignias nobiliarias, de ahí podía surgir la con-

(1) En este magnífico y opulento Archivo, donde se custodian pergaminos, documentos y papeles referentes a las ocho o diez grandes casas que afluyeron a la ducal de Híjar (Aliaga, Lécera, Almazán, Bournonville, las condales de Ribadeo, Aranda, Salinas, Palma, Salvatierra, Belchite y otras), y que entrañan grande importancia histórica, he podido ver tres curiosos referentes a esta casa de Palma a secas, como suenan estos documentos, puesto que el aditamento *del Río* es muy posterior a ellos.

Es el primero un privilegio rodado de los Reyes Católicos, dado en el año 1483, en el cual se concede a doña Francisca Manrique, esposa de don Luis Portocarrero, señor de Palma, y a todas las que en lo sucesivo fueren, el derecho de usar el vestido que llevara la Reina el día de la Natividad de la Virgen, en septiembre, en cada un año.

El segundo documento, firmado por la reina doña Juana y su padre el rey don Fernando en Burgos a 22 de noviembre de 1507, es la concesión del título de Conde de Palma a favor de dicho don Luis Portocarrero, sexto y último señor de Palma, que también lo era de Almenara y de la Monclova.

Siendo el tercero de tales privilegios la concesión de la Grandeza de España, hecha en 2 de agosto de 1697 por el rey Carlos II, en cabeza de don Luis Fernández Portocarrero y de Moscoso, quinto Conde de Palma, Marqués de Montesclaros y de Almenara y de Castil Vayuela, caballero del hábito de Santiago.

Es cosa singular y peregrina que el anterior privilegio de vestir las Condesas de Palma las ropas que luciera la Reina el día de la Virgen de septiembre, y que es muy semejante al concedido por el rey don Juan II al conde de Ribadeo don Rodrigo de Villandrando, dado en Torrijos a 9 de enero 1441 "y sucesores en la expresada dignidad hayan y lleven, e les sean dadas las Vestiduras enteramente, que Nos e los Reyes nuestros Sucessores en Castilla e León, que después de Nos vinieron vistiéremos en el sobredicho día de la Epifanía de cada un año, para siempre jamás. Y ansimismo que vos honremos assentándovos a nuestra mesa Real a comer con Nos e con los otros Reyes que después

fusión alegada por el Alcalde de Palma, a falta de otras razones más verosímiles y explicables.

De todos modos y sin mayores investigaciones y búsquedas, que pudieran resultar infructuosas, juzga esta Academia que, si la Real benevolencia viene en ello, no haya asomo de inconveniente en que otorgue al noble Ayuntamiento de la Villa de Palma del Río el uso del blasón simbólico que solicita, y aún más: que este blasón sea el escudo de armas parlantes que propone, que es: en campo de oro, una palmera entre dos ríos azules y dos lobos rampantes de su natural color, y por lema, mote o divisa de este escudo, la leyenda *Lucha y vence entre dos ríos.*

Y que el mote o la empresa escogida no se desmienta en caso alguno, es el más vivo deseo de la Real Corporación, que informa.

Madrid, 8 de octubre de 1925.

EL M. DE LAURENCÍN.

Aprobado por la Academia en sesión de 16 de octubre.

II

VIDA DEL SEGOVIANO RODRIGO DE CONTRERAS POR EL SEÑOR MARQUES DE LOZOYA

Nombrado por nuestro ilustre Director para examinar y emitir el informe que pide a la Academia la Superioridad, por conducto de la Dirección general de Bellas Artes, acerca de la obra titulada *Vida del segoviano Rodrigo de Contreras,* de la que es au-

---

de Nos fueren en el dicho día de la Epifanía de cada un año, por siempre jamás"; es, como he dicho, caso raro que ambas excepcionales y únicas mercedes, que nada tuvieron que ver la una con la otra en su origen y en la época distinta de su concesión, hayan recaído, andando el tiempo, en la persona y casa del Duque de Híjar, como Conde que es de Ribadeo y también de Palma.

En el escudo que solicita el municipio palmense figuran dos ríos, aun cuando la ciudad de Palma se llama en singular *del Río.*

Antójasenos muy en razón que sean dos los ríos pintados en el blasón, por hallarse emplazada la tantas veces citada ciudad en la confluencia de los ríos Genil y Guadalquivir.